



Poder Judicial de la Nación

**CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL
TRABAJO - SALA VII**

SENTENCIA INTERLOCUTORIA NRO.: 57534

Causa Nro.: 30941/2019 - Sala VII - Juzgado Nro. 67

**Autos: "SALSEDO, CINTIA ELISABETH c/ BRINK' S
SEGURIDAD CORPORATIVA S.A. s/DESPIDO".**

Buenos Aires, 19 de junio de 2025.

VISTO:

El acuerdo conciliatorio arribado por la actora SALSEDO, CINTIA ELISABETH con la demandada BRINK' S SEGURIDAD CORPORATIVA S.A. mediante las presentaciones digitales incorporadas el 17 de junio de 2025 "PARTE ACTORA PRESENTA ACUERDO CONCILIATORIO - SOLICITA HOMOLOGACION - PARTE 1", "PARTE ACTORA PRESENTA ACUERDO CONCILIATORIO - SOLICITA HOMOLOGACION - PARTE 2", firmando ológrafamente por la actora y "FORMULAN ACUERDO. SOLICITA HOMOLOGACION".

Y CONSIDERANDO:

I. Que las condiciones pactadas son razonables y no significan ni tácita ni expresa renuncia de derechos amparados por normas de orden público (cfr. art. 15 L.C.T. y 69 ley 18.345).

II. Que, asimismo, cabe tener presente la forma y plazo de pago acordado, el reconocimiento formulado por la demandada en relación a los honorarios de la representación letrada del actor y el resto de las costas generadas a su respecto, así como lo convenido en caso de incumplimiento y todo lo demás manifestado.

III. Que, a su vez, también corresponde practicar nueva regulación de honorarios a los peritos Jorge Alberto ACOSTA, contador público nacional, Flavia Mariela PORETTI, psicología - laboral, y Victoria Soledad ORTIGOZA, calígrafo, teniendo en cuenta la calidad, mérito y extensión de las labores desplegadas, conforme arts. 16, 21, 22, 41, 51 y 58 de la ley 27.423, en las sumas respectivas de \$722.650.-





Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL
TRABAJO - SALA VII

equivalente a 10 UMA (Acordada Nro. 11/2025 del 12 de junio de 2025 que establece el valor del UMA en \$72.265), de \$650.385.- equivalente a 9 UMA (Acordada Nro. 11/2025 del 12 de junio de 2025 que establece el valor del UMA en \$72.265) y de \$799.973,55.- equivalente a 11,07 UMA (Acordada Nro. 11/2025 del 12 de junio de 2025 que establece el valor del UMA en \$72.265).

Por todo lo expuesto el Tribunal RESUELVE: 1) Homologar el acuerdo conciliatorio celebrado entre la actora SALSEDO, CINTIA ELISABETH con la demandada BRINK' S SEGURIDAD CORPORATIVA S.A. al que se ha arribado en autos y la forma y plazo de pago convenido. 2) Costas en la forma pactada, así como lo acordado respecto de los honorarios. 3) Regular los honorarios de los peritos Jorge Alberto ACOSTA, contador público nacional, Flavia Mariela PORETTI, psicología - laboral, y Victoria Soledad ORTIGOZA, calígrafo, en las sumas respectivas de \$722.650.- equivalente a 10 UMA (Acordada Nro. 11/2025 del 12 de junio de 2025 que establece el valor del UMA en \$72.265), de \$650.385.- equivalente a 9 UMA (Acordada Nro. 11/2025 del 12 de junio de 2025 que establece el valor del UMA en \$72.265) y de \$799.973,55.- equivalente a 11,07 UMA (Acordada Nro. 11/2025 del 12 de junio de 2025 que establece el valor del UMA en \$72.265), a cargo de la demandada. 4) Eximir a la demandada del pago de la tasa de justicia. 5) Conforme el acuerdo arribado, déjese sin efecto la audiencia señalada para el día 14 de agosto de 2025 a las 12.00 hs. 6) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1º de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.-

